

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** identificado bajo **NIT. 830.054.060-5**, constituido mediante CONVENIO de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre Fiducoldex S.A., y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará **EL FONDO y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, y por la otra, **OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.201.120, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC**, identificada bajo **NIT. 830.009.653-1**, constituida mediante documento privado No. 0001202 del 20 de marzo de 1997 de Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de octubre de 1997, con el No. 00009474 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de derecho público, de carácter especial indígena y corporación, sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará **EL ALIADO y/o OPIAC**, y quienes en conjunto se denominará **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO**, el cual se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 99 de 1993 le asigna al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la competencia para la formulación de políticas públicas ambientales, que abarcan aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Nacional Ambiental-FONAM, Fondo de Compensación Ambiental -FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad

2. El SINA se encuentra integrado por los siguientes componentes: i) Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle. ii) La normatividad específica que no fue derogada por la Ley 99 de 1993 y la que se desarrolle en virtud de la Ley. iii) Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley. iv) Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental. v) Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente. vi) Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. (art. 4, Ley 99 de 1993).
3. En el contexto descrito se expidió el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones", con el cual se modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, de donde se deriva expresamente la necesidad del presente proceso de contratación.
4. Dicho artículo definió la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono, para lo cual estableció que el 80% de los recursos que se recauden por concepto de este impuesto se destinarán, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), priorizando los municipios PDET donde haya presencia de economías ilícitas, incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible". Sobre el particular dichos recursos, una vez ingresen al Fondo, se debe garantizar que su uso se enmarca dentro de los temas habilitados por la ley.

Se establece que dichos recursos del recaudo del Impuesto Nacional al Carbono serán administrados a través del Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática -FONSUREC- el cual se creó como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyos recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine.

Se definió que "la selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y CONVENIOS requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

5. Que mediante el parágrafo 1º del artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, que modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se dispuso lo siguiente:

"Créase el Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (FONSUREC) como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine. La selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y CONVENIOS requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El FONSUREC tendrá como mínimo un consejo directivo y un director ejecutivo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Sostenible reglamentará la administración y funcionamiento del FONSUREC.” (Subrayado y negrilla fuera del texto).

6. Posteriormente, el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, estipuló lo siguiente:

“El Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (Fonsurec) de que trata el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 se denominará en adelante Fondo para la Vida y la Biodiversidad y tendrá por objeto articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; y la biodiversidad, así como las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016.” (Subrayado y negrilla fuera del texto).

7. Consecuentemente se expidió el Decreto 1648 de 2023, “por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad”, en ese sentido, en esta normatividad se encuentra la reglamentación de sus órganos de gobierno y administración, así como los mecanismos para el ingreso, administración y ejecución de los recursos que lo integran. Además, se definieron aspectos relacionados con el negocio fiduciario, a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo que administra los recursos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
8. Así las cosas, mediante la Resolución 1254 del 22 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación pública de derecho privado LP-DP-001-2023 a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A., dando lugar a la celebración del CONVENIO de Fiducia Mercantil No. 1292 (056-2023 para FIDUCOLDEX S.A.), el día 30 de noviembre del año 2023, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria mencionada.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

9. Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD tiene dentro de su estrategia liderar la inversión para promover el proceso de transición hacia una economía baja en carbono, mediante medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como la protección del capital natural, la biodiversidad y la promoción de la educación y participación ambiental, además de los fines propios establecidos por el legislador para la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono; orientando recursos a planes, programas y proyectos con objetivos ambientales que favorezcan la transición hacia el desarrollo de actividades sostenibles, articulando fuentes de financiación provenientes del Presupuesto General de la Nación y el Impuesto Nacional al Carbono, entre otras, buscando garantizar el financiamiento de las políticas públicas ambientales y las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
10. En relación con todo lo previamente indicado, es conveniente tener presente que el Convenio de Diversidad Biológica (CDB), es una de las tres llamadas "Convenciones de Río" acordadas por los países miembros de las Naciones Unidas en la Cumbre de la Tierra de 1992. Este acuerdo multilateral ambiental tiene tres objetivos principales: (1) Conservación de la diversidad biológica, (2) utilización sostenible de sus componentes y (3) participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Colombia es signataria del Convenio de Diversidad Biológica (CDB) desde 1995, mediante la Ley 165 de 1994.

La más reciente Conferencia de las Partes del CDB (COP15) aprobó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (Decisión 15/4- CBD/COP/19 de diciembre de 2022) el cual tiene el propósito de catalizar, facilitar e impulsar la acción urgente y transformadora de los Gobiernos, y las autoridades subnacionales y locales, con la participación de toda la sociedad, para detener y revertir la pérdida de diversidad biológica, y contribuir así a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y a los objetivos de sus Protocolos. Este marco definió una Misión y 23 metas al 2030 que promueven la adopción de medidas urgentes para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica y encauzar a la naturaleza en el camino hacia la recuperación en beneficio de las personas y el planeta en línea con los tres objetivos del CDB.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

- 11.** La Conferencia de las Partes – COP es el órgano rector del CDB e impulsa su aplicación a través de las decisiones que adopta en sus reuniones periódicas. Hasta la fecha, la COP ha celebrado 14 reuniones ordinarias y una reunión extraordinaria (esta última para adoptar el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología). La COP se celebra cada dos (2) años, en 2024 por primera vez en la historia, Colombia hospedará la edición decimosexta (16^o), que tendrá como eslogan principal: “Paz con la naturaleza”. Serán más de ciento noventa (190) países junto con organizaciones observadoras, grupos de jóvenes, la sociedad civil, la academia y el público en general, las que tendrán la oportunidad de participar en un diálogo mundial sobre la protección y restauración de la naturaleza, así como en el uso sostenible y equitativo de los beneficios que ofrece.
- 12.** Ahora bien, teniendo en cuenta que la COP del CDB de la Organización de las Naciones Unidas eligió a Colombia como el país anfitrión de la COP16, que se realizará en la ciudad de Cali entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, siendo la cabeza del sector tiene la función de ejecutar los recursos previstos para el desarrollo del proyecto COP16.
- 13.** La COP16 es el evento sobre biodiversidad más importante a nivel mundial, que reunirá líderes, expertos y tomadores de decisiones a nivel global para intercambiar experiencias y definir metas conjuntas para proteger la biodiversidad. La COP16 será la primera COP sobre Biodiversidad que se realice luego de la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (Plan de Biodiversidad) en la COP15 en diciembre de 2022 en Montreal, Canadá.
- 14.** El Plan de Biodiversidad se trata de un acuerdo internacional histórico que guía la acción mundial sobre la naturaleza, basándose en una visión transformadora que incluye cuatro (4) objetivos y veintitrés (23) metas para detener y revertir la pérdida de la naturaleza a nivel global. La finalidad es guiar los esfuerzos mundiales, abordar los desafíos ambientales actuales y futuros e impulsar las agendas internacionales, nacionales y locales en torno a la naturaleza. Los objetivos a

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

alcanzarse para el año 2050 son proteger y restaurar la naturaleza, prosperar con la naturaleza, repartir los beneficios equitativamente e invertir y colaborar.

15. El proyecto “Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), Colombia” se enmarca en los objetivos ambientales iii y iv (conservación y manejo de los recursos naturales, y conservación de la biodiversidad) contenidos en la Guía para la formulación de Programas y Proyectos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y la Biodiversidad, los cuales están relacionados con la categoría de gasto: Servicios ecosistémicos y biodiversidad.
16. Este proyecto se enmarca en el objeto del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD dado el rol del gobierno colombiano en liderar y organizar la Decimosexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16) y la contribución de este espacio a la toma de decisiones y la generación de compromisos que contribuirán a reducir y revertir la pérdida de la biodiversidad a nivel global, el cual contará con la participación de diferentes sectores de la sociedad colombiana tales como: pueblos indígenas, las comunidades locales, comunidades afrodescendientes y campesinas, mujeres, jóvenes, ciudades y gobiernos subnacionales, sociedad civil y comunidad científica y académica, ONG ambientales; sector empresarial y financiero, entre otros, por tanto se enmarca dentro de las estrategias de educación y participación ambiental, así como a la generación de acciones para la conservación de los recursos naturales .
17. La participación activa de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana en la preparación y desarrollo de la COP16 es fundamental. Estas comunidades poseen un conocimiento ancestral profundo sobre la gestión sostenible de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático. Además, son guardianes clave de la biodiversidad de la región amazónica. Su involucramiento asegura que las políticas y estrategias diseñadas en la COP16 sean inclusivas, respetuosas con los derechos territoriales y culturalmente apropiadas.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

- 18.** En la COP16, los pueblos indígenas de la amazonia colombiana no solo aportarán sus conocimientos y prácticas tradicionales, sino que también influirán en la formulación de políticas climáticas globales. Su participación asegura que las estrategias desarrolladas sean inclusivas, equitativas y efectivas. La voz de estos guardianes de la biodiversidad es crucial para construir un futuro sostenible, donde el respeto por la naturaleza y la cooperación internacional sean pilares fundamentales.
- 19.** Los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana, con aproximadamente 27 millones de hectáreas bajo titulación colectiva, manifiestan su interés en participar en la COP16 en Cali, Colombia. Esta participación es vista como una coyuntura histórica para influir en el nuevo Plan Nacional de Biodiversidad y el Plan Decenal Indígena para la Biodiversidad.
- 20.** Es importante destacar que existen leyes nacionales e internacionales que respaldan la participación de los pueblos indígenas en este tipo de instancias, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y convenios como el Convenio 169 de la OIT. La inclusión de los pueblos indígenas en la COP16 no solo es un acto de justicia social, sino también una necesidad urgente para garantizar la protección de la biodiversidad amazónica y combatir el cambio climático
- 21.** Las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB) son fundamentales para la implementación del Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional. Es un componente clave del mecanismo mejorado de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión de la Convención para el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming - Montreal, el cual ha resaltado el papel de los pueblos indígenas en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad a partir de la garantía de los derechos territoriales, los derechos bioculturales y de la implementación de los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas sobre el manejo y protección de la naturaleza. En este orden, ha resaltado como estrategia principal para el cuidado de la biodiversidad en el planeta la necesidad de proteger los derechos territoriales de los pueblos indígenas y sus derechos bioculturales, incluida la conectividad

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

ecosistémica y biocultural de los territorios indígenas, y la protección de los sistemas de conocimiento indígenas como pilar para la protección y el uso sostenible de la biodiversidad.

- 22.** El Plan Nacional de Acción de Biodiversidad¹, no sólo es un requisito para que Colombia presida la COP16, sino que es un proceso donde todas las metas y acciones nacionales relevantes para el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming Montreal deben ser planeadas, implementadas, monitoreadas, revisadas y mejoradas. Son el principal instrumento a través del cual Las Partes en la Conferencia establecen y comunican su contribución nacional al Marco objetivos, y como dice del Convenio de Diversidad Biológica: "(...)Deberían involucrar y facilitar la participación de todos los sectores gubernamentales en todos los niveles de gobierno y todas las partes interesadas, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes de toda la sociedad, para garantizar que los objetivos, las acciones y los resultados esperados estén coordinados, que las preocupaciones de los diferentes se aborde a los actores involucrados y que se logre su apropiación y compromiso con la implementación".
- 23.** Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere generar espacios efectivos de la participación de todas las comunidades en especial de las comunidades indígenas de los 64 pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, la cual incluye la consolidación de una propuesta como contribución destacada en la lucha por superar la crisis de la biodiversidad y los impactos del cambio climático. Para ello, la OPIAC buscará integrar los aportes de los pueblos indígenas amazónicos en los Diálogos Regionales destinados a actualizar el Plan de Acción de Biodiversidad del País, y los consolida en una propuesta preliminar que se presentará ante la Mesa Regional Amazónica.

¹ El Plan de Acción en Biodiversidad (PAB) es el principal instrumento en Colombia para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional. Actualmente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible está liderando su actualización para definir estrategias, acciones y visiones destinadas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en el país al 2030, como parte de los compromisos adquiridos por el país en el Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

- 24.** Por tanto, mediante sesión ordinaria No. 19 día 01 de agosto del año 2024, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, aprobó la celebración del presente convenio para la realización de acciones específicas para aportar insumos al documento de Plan de Acción de Biodiversidad elaborado por los 64 pueblos indígenas que hacen parte de la cuenca Amazónica, en aplicación del derecho fundamental a la autonomía política, administrativa y jurisdiccional; y del Gobierno Propio de los pueblos indígenas de Colombia, a través de la Mesa Regional Amazónica - MRA y el Encuentro Internacional de pueblos indígenas de la cuenca amazónica, se hace necesario viabilizar las acciones descritas en el presente proyecto para la formulación del PAB indígena para la actualización del PAB nacional, documento imprescindible para la realización de la COP16 en Colombia.
- 25.** De igual forma determino el Fideicomitente mediante sus estudios previos, la modalidad de selección del CONVENIO a celebrar corresponde al de contratación directa, conforme a lo regulado en el Manual Operativo en los numerales el numeral 7.1.2.2.1 CONVENIO basado en las calidades, especificaciones y características de los oferente, y como recita su "literal e).²
- 26.** Que, la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana OPIAC, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 004 de septiembre de 1995 del Ministerio del Interior identificada. De conformidad con sus estatutos la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC tiene como objetivo principal fortalecer y coordinar acciones conjuntas especialmente en favor de los pueblos indígenas de la región amazónica y su radio de acción será Nacional, bajo los lineamientos de la unidad y la

² "Convenios: los que se celebran y están relacionados con el desarrollo de un programa o proyecto específico, suscrito con entidades estatales, organismos de cooperación internacional, entidades gremiales nacionales e internacionales, entidades sin ánimo de lucro, otros organismos internacionales, entre otros. Los asociados deberán realizar algún aporte a la ejecución o contrapartida. En los convenios con organismos de cooperación internacional, en donde el cooperante aporte la mayor parte de los recursos se podrán regir en su celebración y ejecución por el reglamento del cooperante, sin perjuicio de las disposiciones o el régimen aplicable al Fondo."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

colaboración mutua entre todos los Pueblos indígenas para promover de manera participativa su revalorización y reivindicación cultural, la protección de su conocimiento ancestral, el respeto a sus autoridades y sus territorios, por medio de la administración y ejecución de planes programas y proyectos que beneficien a los pueblos indígenas de la región amazónica.

27. Que por todo lo expuesto anteriormente, mediante comunicación del día 02 de agosto del año 2024, el Director Ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, notificó a la Unidad de Gestión de la instrucción otorgada por el Comité Fiduciario, para llevar a cabo la suscripción del presente CONVENIO.
28. Para efectos de soportar presupuestalmente el valor del presente CONVENIO, se cuenta con el Documento de disponibilidad presupuestal No. 121-2024 expedido el 01 de agosto del año 2024..
29. De acuerdo con lo anterior, las PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO que se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad – FONDO y la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (OPIAC) mediante una colaboración estratégica. Integrando los sistemas de conocimiento propio y la perspectiva indígena para proporcionar insumos destinados a la actualización del Plan de Acción Nacional de Biodiversidad de Colombia en el Marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de cara a la COP16.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

4.1 CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO:

- I. Realizar una sesión de Mesa Regional Amazónica (MRA) ampliada en el que se establezca una estrategia consolidada y concertada mediante un pacto de los pueblos indígenas amazónicos para el buen uso de la biodiversidad en la que se realizan evaluaciones de políticas, se consolida las propuestas de los pueblos indígenas de la amazonia de Colombia como insumo para la actualización del Plan de Biodiversidad Nacional y se establecen estrategias a presentar en la COP 16 que permita contribuir a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.
- II. Organizar un Encuentro internacional de los pueblos indígenas de la cuenca amazónica para promover el intercambio de conocimientos con otras partes interesadas. El objetivo es desarrollar enfoques integrados y sostenibles para el manejo de la biodiversidad, reconociendo y valorando la diversidad cultural y biológica de la región. Este encuentro incluirá la participación de pueblos indígenas de Suramérica, entidades nacionales e internacionales, y gobiernos de la Cuenca Amazónica para consolidar propuestas comunes a presentar en la COP 16.
- III. Promover y fortalecer la movilización, participación e incidencia de los pueblos indígenas amazónicos en la COP16, para que sus voces y propuestas sean representadas en los espacios de la COP16 en zona verde y zona azul y cuyos resultados sean difundidos a las organizaciones filiales.

Con el propósito de desarrollar el alcance técnico del objeto, a continuación, se realiza tres cuadros, donde se desglosan los tres objetivos específicos los cuales cada uno de ellos conllevan a unas fases

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

de ejecución, unas actividades con su respectiva descripción y los resultados esperados:

OBJETIVO 1. Realizar una sesión de Mesa Regional Amazónica (MRA) ampliada en el que se establece una estrategia consolidada y concertada mediante un pacto de los pueblos indígenas amazónicos de Colombia para el buen uso de la biodiversidad en la que se realizan evaluaciones de políticas, se consolida las propuestas de los pueblos indígenas de la amazonia de Colombia para actualizar el Plan de Biodiversidad y se establecen estrategias a presentar en la COP 16 que permita contribuir a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales. Con una duración de 4 días de actividades			
FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS
Fase 1. Preparación de insumos técnicos para el desarrollo de la MRA ampliada	Construir la hoja de ruta para la realización de la MRA ampliada.	Realizar un plan de trabajo que incluya la hoja de ruta, convocatoria, cronograma de actividades.	Documento de hoja de ruta para la realización de la MRA ampliada, con cronograma de actividades y plan de trabajo

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

OBJETIVO 1. Realizar una sesión de Mesa Regional Amazónica (MRA) ampliada en el que se establece una estrategia consolidada y concertada mediante un pacto de los pueblos indígenas amazónicos de Colombia para el buen uso de la biodiversidad en la que se realizan evaluaciones de políticas, se consolida las propuestas de los pueblos indígenas de la amazonia de Colombia para actualizar el Plan de Biodiversidad y se establecen estrategias a presentar en la COP 16 que permita contribuir a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales. Con una duración de 4 días de actividades

FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS
Fase 2. Desarrollo de la MRA ampliada que realizará en el Municipio de la Mesa- Cundinamarca	Realizar la MRA ampliada con la participación de aproximadamente 80 personas (50 delegados indígenas de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés + 30 invitados extra ultimo día) como espacio	Contar con la logística necesaria para la realización de la MRA ampliada que conlleva transportes multimodal, reconocimiento de asistencia de acuerdo a su reglamento interno y alojamiento para los delegados indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> - Documento de acta que tenga relatorías, conclusión, resultado con listado de asistencia y evidencia fotográfica. - Informe técnico y financiera que soporte la ejecución financiera para la Realización de la sesión de Mesa Regional Amazónica (MRA)

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

OBJETIVO 1. Realizar una sesión de Mesa Regional Amazónica (MRA) ampliada en el que se establece una estrategia consolidada y concertada mediante un pacto de los pueblos indígenas amazónicos de Colombia para el buen uso de la biodiversidad en la que se realizan evaluaciones de políticas, se consolida las propuestas de los pueblos indígenas de la amazonia de Colombia para actualizar el Plan de Biodiversidad y se establecen estrategias a presentar en la COP 16 que permita contribuir a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales. Con una duración de 4 días de actividades

FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS
	preparatorio para la COP16	Además, alimentación, auditorio y evento de armonización del espacio.	

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

OBJETIVO 1. Realizar una sesión de Mesa Regional Amazónica (MRA) ampliada en el que se establece una estrategia consolidada y concertada mediante un pacto de los pueblos indígenas amazónicos de Colombia para el buen uso de la biodiversidad en la que se realizan evaluaciones de políticas, se consolida las propuestas de los pueblos indígenas de la amazonia de Colombia para actualizar el Plan de Biodiversidad y se establecen estrategias a presentar en la COP 16 que permita contribuir a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales. Con una duración de 4 días de actividades

FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS
Fase 3. seguimiento y evaluación	Sistematización, unificación y construcción del documento que conlleve el pacto de los pueblos indígenas amazónicos	Preparar un documento metodológico donde se consolide el pacto de los pueblos indígenas amazónico. Para ello se requiere contar con un equipo que realice la sistematización, unificación y elaboración del documento.	Documento técnico que tenga el Pacto de los Pueblos Indígenas Amazónicos para el uso sostenible de la biodiversidad, como insumo para la actualización del Plan Nacional de Biodiversidad.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

NOTA: todos los productos resultados de este convenio serán entregados de forma física y digital al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.**

Explicación descriptiva del cuadro anterior:

La realización de la MRA ampliada prevé tres actividades:

1. Preparación de insumos técnicos y coordinación logística para el desarrollo de la sesión de Mesa Regional Amazónica (MRA), en el cual OPIAC preparará el documento base preliminar consolidando los aportes de los pueblos indígenas en los diálogos regionales y propondrá la agenda y los temas a tratar a la Secretaría Operativa de la MRA. Así mismo, se coordinará con la Secretaría Operativa Indígena y de Gobierno de la MRA, responsable de convocar a los delegados indígenas y a las entidades pertinentes.
2. Desarrollo de la sesión de la MRA, en la que el equipo técnico presentará el documento de propuesta preliminar para su consideración y análisis por parte de los delegados indígenas, e incorporará sus retroalimentaciones durante un espacio autónomo. Posteriormente, con la presencia de los delegados indígenas y de Gobierno, se llevará a cabo la concertación técnica para alcanzar acuerdos y pactos para la protección de la biodiversidad y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, los cuales serán consignados en un acta de sesión de la Mesa Regional.
3. Finalmente, la OPIAC construirá el documento que recoge el Pacto de los Pueblos Indígenas Amazónicos para el uso sostenible de la biodiversidad, el cual será insumo para la actualización del Plan Nacional de Biodiversidad, el Plan Decenal de Biodiversidad y la COP16.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

OBJETIVO 2. Promover el intercambio de conocimientos entre los pueblos indígenas de la Cuenca Amazónica y otras partes interesadas, con el fin de desarrollar enfoques integrados y sostenibles para el manejo, administración y uso de la biodiversidad, que reconozcan y valoren la diversidad cultural y biológica de la región. Esto incluye la participación de un encuentro internacional con pueblos indígenas de la cuenca amazónica de Sudamérica, entidades nacionales e internacionales, y gobiernos de la Cuenca Amazónica, para consolidar una coalición y concertar propuestas comunes que se presentarán en la COP 16.

FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS
Fase 1. Preparación y organización del Encuentro Internacional de Pueblos Indígenas de la Cuenca Amazónica	Encuentro Internacional de la Cuenca Amazónica	Realizar la metodología para el encuentro Internacional con los Pueblos Indígenas de la cuenca amazónica, así como la convocatoria	Documento que contenga la metodología y orden del día para la realización del encuentro Internacional de los Pueblos Indígenas de la Cuenca Amazónica.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

<p>OBJETIVO 2. Promover el intercambio de conocimientos entre los pueblos indígenas de la Cuenca Amazónica y otras partes interesadas, con el fin de desarrollar enfoques integrados y sostenibles para el manejo, administración y uso de la biodiversidad, que reconozcan y valoren la diversidad cultural y biológica de la región. Esto incluye la participación de un encuentro internacional con pueblos indígenas de la cuenca amazónica de Sudamérica, entidades nacionales e internacionales, y gobiernos de la Cuenca Amazónica, para consolidar una coalición y concertar propuestas comunes que se presentarán en la COP 16.</p>			
FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS
<p>Fase 2. Desarrollo del Encuentro Internacional de los pueblos indígenas de la cuenca amazónica para consolidar una propuesta conjunta que se presentarán en la COP 16.</p>	<p>Realizar un Encuentro Internacional de la Cuenca Amazónica, los días 14, 15 y 16 de agosto, con la participación de aproximadamente 145 personas. (45 delegados indígenas internacionales de Brasil, Colombia, Perú, Ecuador, Venezuela, Bolivia, Guyana, Guayana Francesa y Surinam + 30 delegados indígenas nacionales de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo) y Vaupés) + 40 invitados extra último día)</p>	<p>Contar con la logística para el encuentro Internacional de los Pueblos Indígenas de la Cuenca Amazónica, incluyendo transporte multimodal, hospedaje, alimentación, pago de reconocimiento de acuerdo al manual interno y elaboración de material.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Documento que contenga la relatoría, conclusiones, resultados con listado de asistencia y registro fotográfico. - Informe financiero con soporte por cada ítems. - Documento técnico que contenga la Alianza estratégica con una propuesta indígena de los nueve países de la cuenca amazónica

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

OBJETIVO 2. Promover el intercambio de conocimientos entre los pueblos indígenas de la Cuenca Amazónica y otras partes interesadas, con el fin de desarrollar enfoques integrados y sostenibles para el manejo, administración y uso de la biodiversidad, que reconozcan y valoren la diversidad cultural y biológica de la región. Esto incluye la participación de un encuentro internacional con pueblos indígenas de la cuenca amazónica de Sudamérica, entidades nacionales e internacionales, y gobiernos de la Cuenca Amazónica, para consolidar una coalición y concertar propuestas comunes que se presentarán en la COP 16.

FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS
			para la conservación de la biodiversidad

NOTA: todos los productos resultados de este convenio serán entregados de forma física y digital al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.**

Explicación descriptiva del cuadro anterior:

Bajo el liderazgo de la OPIAC, se llevará a cabo un encuentro de las Organizaciones Indígenas Amazónicas de los nueve países de la cuenca, con el objetivo de promover el intercambio de conocimientos entre los pueblos indígenas de la Cuenca Amazónica y otras partes interesadas. Este intercambio permitirá el desarrollo de enfoques integrados y sostenibles para el manejo, administración y uso de la biodiversidad, reconociendo y valorando la diversidad cultural y biológica de la región.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

La realización de este encuentro comprende dos actividades:

- Preparación, alistamiento y organización logística: Esta fase incluye el diálogo con los representantes de las organizaciones indígenas amazónicas de los nueve países y la presentación de esta propuesta como una oportunidad para la coalición en defensa y conservación del ecosistema estratégico de la Amazonía a nivel global. También abarca las actividades preparatorias del encuentro, como la convocatoria y la preparación de la metodología. Así mismo se realizarán los arreglos logísticos necesarios para garantizar el transporte, alojamiento y alimentación de los invitados, así como la preparación del salón de eventos y materiales.
- Desarrollo del encuentro internacional de los pueblos indígenas amazónicos: A través de la implementación de la metodología, se obtendrán resultados cruciales para la incidencia de los pueblos indígenas de la región:
 - Una propuesta indígena de los nueve países de la cuenca amazónica para la conservación de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático en sus más de 741 millones de hectáreas, basadas en los sistemas de conocimiento de los 511 pueblos indígenas que habitan y gobiernan la región.
 - La formación de una coalición de las nueve organizaciones indígenas con una estrategia de incidencia para la COP16, con el objetivo de alcanzar metas comunes.
 - Diálogo y entendimiento con los gobiernos de los nueve países de la cuenca amazónica sobre las contribuciones indígenas en materia de biodiversidad y clima, y las acciones institucionales necesarias para la defensa de sus derechos.

También se buscará la conformación de una Alianza de Amigos de la Amazonía, que incluya a los gobiernos de la cuenca, cooperantes y otros actores que reconozcan el rol central del manejo

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

territorial indígena en la protección de la región. La consolidación de estas alianzas a nivel continental permitirá una incidencia efectiva en la COP16 para la defensa de la cuenca amazónica y el reconocimiento de sus contribuciones climáticas y de biodiversidad

OBJETIVO 3. Promover y fortalecer la movilización, participación e incidencia de los pueblos indígenas amazónicos en la COP16, asegurando que sus voces y propuestas sean adecuadamente representadas en los espacios de la COP16 en zona verde y zona azul y cuyos resultados sean difundidos a las organizaciones filiales a la OPIAC.

FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS
Fase 1, Participación y movilización de aproximadamente 120 delegados indígenas de la cuenca Amazónica en la COP16	Participación de aproximadamente 120 delegados indígenas de la cuenca de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés.	Realizar la coordinación logística para la participación de los delegados indígenas de la cuenca Amazónica durante 3 días de la COP16 en los diferentes espacios, que conlleva hospedajes, alimentación, transporte multimodal, reconocimientos delegados indígenas.	Informe técnico que incluya las actividades, los resultados, la agenda de participación que incluya registro fotográfico, listados de asistencia e informe financiero con sus respectivos soportes

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

OBJETIVO 3. Promover y fortalecer la movilización, participación e incidencia de los pueblos indígenas amazónicos en la COP16, asegurando que sus voces y propuestas sean adecuadamente representadas en los espacios de la COP16 en zona verde y zona azul y cuyos resultados sean difundidos a las organizaciones filiales a la OPIAC.

FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS
	Montaje del Pabellón Indígena Amazónico (Maloca) en la COP16 y Stand Zona Azul	El montaje de la maloca para el intercambio de saberes entre las delegaciones de los 6 departamentos de la cuenca amazónica en Colombia representa la cultura y conocimiento indígena. Se requiere un reconocimiento económico de los delegados indígenas que realizaran muestras culturales, académicos y ancestrales.	informe técnico que incluya las actividades, los resultados con registro fotográfico.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

OBJETIVO 3. Promover y fortalecer la movilización, participación e incidencia de los pueblos indígenas amazónicos en la COP16, asegurando que sus voces y propuestas sean adecuadamente representadas en los espacios de la COP16 en zona verde y zona azul y cuyos resultados sean difundidos a las organizaciones filiales a la OPIAC.

FASES DE LA IMPLEMENTACIÓN	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS
	Estrategia de comunicación eventos preparatorios (MRA ampliada y Encuentro cuenta amazónica) para la visibilización de acciones para la COP 16	diseño de material audiovisual y digital que visualice el trabajo realizado por los pueblos indígenas de la Cuenca Amazónica en la promoción de enfoques integrados y sostenibles para el manejo, administración y uso de la biodiversidad como aporte a la COP16, la cual se desglosa en los siguientes productos: 20 Podcast Emisora OPIAC, 250 Fotografía, 1 Diagramación Resultados y participación indígena COP 16 y 20 Piezas publicitarias por redes sociales y canales digitales propios (Desarrollo y avances de las mesas preparatorias para COP 16 en la propuesta técnica)	presentar diseños de Piezas gráficas y material pedagógico para aprobación del supervisor y Copia adjunta en medio magnético de las piezas de divulgación

NOTA: todos los productos resultados de este convenio serán entregados de forma física y digital al FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutiérrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Explicación descriptiva del cuadro anterior:

Tal y como fue pactado entre los Pueblos Indígenas de la Amazonía colombiana y la Ministra del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la OPIAC forma parte del equipo de gobierno (Presidencia, Equipo Negociador, Equipo de Movilización) en la COP16. Esto se enmarca en la concepción de una Conferencia de las Partes que pertenece a toda la sociedad, denominada “La COP de la Gente”, y que privilegia la voz de los Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, quienes son los encargados directos de la conservación de la biodiversidad y de las contribuciones en materia climática.

La participación de la OPIAC en este escenario tiene como objetivo promover y fortalecer la movilización, participación e incidencia de los pueblos indígenas amazónicos en la COP16, asegurando que sus voces y propuestas sean adecuadamente representadas en los espacios de la COP16 en las zonas verde y azul, y cuyos resultados sean difundidos a las organizaciones filiales a la OPIAC.

Para ello, se consideran los siguientes componentes:

- 1) Garantizar la participación de la delegación indígena amazónica: La delegación de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana está conformada por distintos grupos de trabajo, cada uno con objetivos y alcances específicos. Se determinó la conformación de al menos cuatro grupos de trabajo para la incidencia y participación en la COP de la siguiente manera:
 - Equipo de Presidencia de la COP: Participación directa del Coordinador General de la OPIAC como parte del equipo de presidencia de la COP, en labores de incidencia política y construcción de alianzas para la defensa de la Amazonía y el apoyo a las posiciones del gobierno colombiano en materia de conservación de la biodiversidad.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Esta participación requiere la presencia del Coordinador General de la organización, así como de un equipo técnico de apoyo (acompañamiento técnico y traducción).

- Equipo Negociador: Tal y como fue acordado por el MADS y el movimiento indígena del país, una delegación de la organización participará en las mesas de negociación del Gobierno colombiano (zona azul), impulsando las posiciones del gobierno y velando por la protección de la Amazonía, el reconocimiento de las contribuciones de los pueblos indígenas en materia de manejo y conservación de la biodiversidad, y la garantía de derechos de los pueblos indígenas de la región. Esta delegación deberá participar a lo largo de toda la COP16 hasta el cierre de las negociaciones.
- Equipo de Incidencia en el International Indigenous Forum on Biodiversity: Como parte de la institucionalidad indígena internacional, la OPIAC realizará acompañamiento, apoyo e incidencia en el marco del Foro Internacional Indígena en Biodiversidad, ya que es un escenario estratégico para la defensa de los intereses de los pueblos indígenas del planeta en la toma de decisiones del CBD. Un equipo de líderes indígenas de la OPIAC realizará acompañamiento durante todos los días de trabajo del Foro hasta el cierre de las negociaciones en la COP (Zona Azul).
- Equipo de Movilización: Este equipo, el más robusto de la OPIAC, está compuesto por delegados indígenas de los seis departamentos de la Amazonía colombiana, cuyo objetivo es fomentar el diálogo entre los pueblos indígenas amazónicos y la sociedad civil, asociados, cooperantes, gobiernos y otros interesados. Su trabajo se enfocará en el intercambio de conocimientos a través de una agenda cultural nutrida en el escenario de la Maloca Indígena Amazónica (Zona Verde). Contará con una participación escalonada, garantizando la representación de cada departamento en un lapso de entre dos y tres días para cada uno.

La participación de estos delegados requiere una planificación logística que permita garantizar la

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

movilidad de este equipo desde la Amazonía colombiana hacia la ciudad de Cali, así como las garantías de hospedaje, alimentación, gastos de movilidad en la ciudad, entre otros.

1. Montaje de la Maloca Indígena Amazónica (Zona Verde): La Maloca es un escenario ubicado en la Zona Verde, en el área de Guardianes de la Naturaleza. Se trata de una construcción de tipo tradicional, de un área de 54 m², que será el escenario de la agenda de incidencia y cultural de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana. Allí se realizarán eventos académicos, culturales, conversatorios y reuniones con asociados, amigos de la Amazonía, gobiernos y la sociedad civil. La construcción requiere un montaje tradicional con las técnicas de los pueblos indígenas de la Amazonía y la organización de una instalación interna interactiva que permita el desarrollo de la agenda prevista.
2. Estrategia de comunicación de la OPIAC: Diseñar material audiovisual y digital que visibilice el trabajo realizado por los pueblos indígenas de la Cuenca Amazónica en la promoción de enfoques integrados y sostenibles para el manejo, administración y uso de la biodiversidad como aporte a la COP16.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Con ocasión del presente convenio **LAS PARTES** se obligan a:

3.1. OBLIGACIONES DE FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD:

- 3.1.1. Notificar al **ALIADO** y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la fecha de legalización del convenio y sobre el estado de los trámites de modificación que sean pertinentes.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

- 3.1.2. Desembolsar los recursos financieros necesarios, con destino al ALIADO, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor del CONVENIO
- 3.1.3. Enviar a EL ALIADO y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible copia del convenio firmado y legalizado por LAS PARTES.
- 3.1.4. Adelantar los trámites para la liquidación del convenio, previa instrucción del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- 3.1.5. Las demás que por la naturaleza del presente convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. OBLIGACIONES DE LA OPIAC:

3.2.1. Obligaciones Generales:

- 3.2.1.1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del CONVENIO, de acuerdo con los términos previstos en este documento y lo ofrecido en la Propuesta.
- 3.2.1.2. Desarrollar con el mayor cuidado y dedicación el objeto contratado, coordinando y realizando las actividades necesarias para la satisfacción y cabal cumplimiento del mismo.
- 3.2.1.3. Cumplir con el cronograma previsto en caso de que corresponda, conforme a los tiempos y productos establecidos en el CONVENIO.
- 3.2.1.4. Presentar los informes de ejecución, soportes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el CONVENIO
- 3.2.1.5. Respetar los procesos y procedimientos del FONDO, para la presentación de las cuentas de cobro y demás trámites requeridos para el efecto.
- 3.2.1.6. Entregar los informes de las actividades ejecutadas al supervisor del CONVENIO, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, remitiendo copia de los mismos al FONDO. En todo caso queda entendido que el ALIADO deberá presentar aquellos informes de actividades que el supervisor del CONVENIO y/o el FONDO, solicite en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del CONVENIO.
- 3.2.1.7. Asistir a las reuniones a las que sea citado por supervisor, o FONDO.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

- 3.2.1.8. Atender cualquier requerimiento hecho por FONDO sobre la ejecución del objeto de este CONVENIO.
- 3.2.1.9. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del convenio), en cumplimiento del objeto contractual.
- 3.2.1.10. Informar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado el CONTRATISTA para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.
- 3.2.1.11. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de Confidencialidad, respecto de los asuntos de conocimiento por parte del CONTRATISTA cuando ello aplique. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- 3.2.1.12. Al terminar el CONVENIO, ya sea de manera normal o anormal, el ALIADO deberá diligenciar el formato de paz y salvo de acuerdo con las indicaciones del Supervisor.
- 3.2.1.13. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del CONVENIO o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente CONVENIO.
- 3.2.1.14. Informar oportunamente al FONDO acerca de cualquier cambio de dirección de notificación, o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del ALIADO mantener actualizada su calidad tributaria, mientras esté vigente el presente CONVENIO, para efectos de la correcta realización de los pagos.
- 3.2.1.15. Cumplir con los requerimientos del FONDO en condiciones de calidad y oportunidad.
- 3.2.1.16. Asignar el personal técnico idóneo y con la suficiente experiencia para la prestación de los servicios objeto del presente CONVENIO (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del ALIADO)

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

- 3.2.1.17. Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos del FONDO, de acuerdo con lo presentado en la Propuesta, en el evento en que ello aplique.
- 3.2.1.18. Responder por los daños que ocasione su personal (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del ALIADO), en el desarrollo del CONVENIO sobre la información, los bienes o el personal del FONDO, sin perjuicio de las garantías otorgadas.
- 3.2.1.19. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como único fideicomitente del FONDO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 3.2.1.20. Cumplir con todas las obligaciones legales que tenga frente al personal empleado (en caso de que aplique si se prevé contratación de recurso humano a cargo del ALIADO), para el cumplimiento del presente CONVENIO especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral, indemnizaciones y aportes fiscales y parafiscales, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por del FONDO para que aporte las planillas que certifiquen los pagos.
- 3.2.1.21. Respetar los procesos y procedimientos del FONDO, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
- 3.2.1.22. El ALIADO informará al FONDO, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- 3.2.1.23. El ALIADO comunicará al FONDO los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por éste. Los cambios serán documentados por el ALIADO y en todo caso deberán ser reportados en los informes a entregar por parte del mismo.
- 3.2.1.24. En el evento en que el ALIADO sea requerido por una autoridad competente, para el suministro de información del FONDO deberá informar inmediatamente a éste, a fin de que el mismo pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar tanto

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

la confidencialidad de la información como el cuidado de ésta ante el requerimiento de dicha autoridad.

- 3.2.1.25. Requerir al ALIADO un plan de contingencia y continuidad que permita mantener disponible la prestación del servicio contratado por el FONDO, ante la presentación de situaciones de interrupción. Dicho plan se mantendrá documentado y disponible en el momento que el FONDO lo requiera para verificar su adecuado funcionamiento.
- 3.2.1.26. Mantener la confidencialidad de la información que le sea compartida sin divulgarla a terceros no autorizados. El CONTRATISTA se hará responsable ante los terceros y ante EL FONDO por la información que hubiere revelado de forma no autorizada por EL FONDO. Dar cumplimiento a lo estipulado en las políticas de Seguridad de la Información de EL FONDO, entre las cuales se encuentran:
- Si para efecto de la ejecución del CONVENIO el ALIADO debe tener acceso a información sujeta a reserva de EL FONDO o administrada por éste, ésta se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por el ALIADO.
 - Al terminar el CONVENIO, el ALIADO deberá devolver la información entregada por EL FONDO o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de destrucción de documentos.
 - Los funcionarios del ALIADO no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de EL FONDO. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de EL FONDO el cual deberá acompañar al ALIADO durante el tiempo que este permanezca en dicha área.
 - Los funcionarios del ALIADO se anunciarán en la recepción de EL FONDO a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de las actividades que deban realizar al interior de sus instalaciones.
 - No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

- f) El ALIADO se obliga a informar a EL FONDO sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
- g) EL ALIADO comunicará a EL FONDO los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- h) El ALIADO informará a EL FONDO, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- i) El ALIADO comunicará a EL FONDO los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por la Fiduciaria. Los cambios serán documentados por el CONTRATISTA.
- j) El ALIADO puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto EL FONDO, en la medida en la que se conforme una cadena de suministro.
- k) El ALIADO comunicará al FONDO los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.
- l) En el evento en que el ALIADO sea requerido por una autoridad, para el suministro de información del EL FONDO, deberá informar inmediatamente al EL FONDO a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

3.2.1.27. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización del presente CONVENIO que sean propias de este tipo de contratos de acuerdo con la ley o que aparezcan consignadas en otras cláusulas de este documento o sus anexos.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

3.2.2. Obligaciones Específicas:

- 3.2.2.1. Contar con un Equipo que sea conocedor del territorio y de las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas que hacen parte de este proyecto, para la ejecución e implementación de las actividades del presente convenio duración todo del convenio.
- 3.2.2.2. Realizar el plan de trabajo que contenga la metodología y el cronograma de actividades para el desarrollo del convenio.
- 3.2.2.3. Realizar y coordinar la Mesa Regional Amazónica – MRA ampliada Como insumo para la COP
- 3.2.2.4. Sistematizar y elaborar un documento técnico que recoge el Pacto de los Pueblos Indígenas Amazónicos para el uso sostenible de la biodiversidad, como insumo para la actualización del Plan Nacional de Biodiversidad.
- 3.2.2.5. Realizar y coordinar un Encuentro internacional de pueblos indígenas de la Cuenca amazónica.
- 3.2.2.6. Realizar un documento que contenga una Alianza estratégica con una propuesta indígena de los nueve países de la cuenca amazónica para la conservación de la biodiversidad para ser presentada en la COP16.
- 3.2.2.7. Participación y movilización de los delegados de los pueblos indígenas de la cuenca amazónica durante la COP16.
- 3.2.2.8. Realizar el buen uso de los espacios concedidos al ALIADO para el montaje del Pabellón Indígena Amazónico (Maloca) en zona verde y Stand Zona Azul de la COP 16.

CLÁUSULA CUARTA– DURACIÓN: El plazo de ejecución del **CONVENIO** será a partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de diciembre de 2024.

Este plazo podrá ser prorrogado por **LAS PARTES** de común acuerdo mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

CLÁUSULA QUINTA– APORTES DE LAS PARTES: El valor del **CONVENIO** se establece en la suma de **DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.032.682.383,99).**

- **EL FONDO** aportará la suma de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.700.000.000)**. La totalidad de los aportes del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** serán ejecutados por la **OPIAC** de acuerdo con los estudios previos para la celebración de convenio entre el Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad y la Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana - OPIAC y de conforme al cronograma de presupuesto presentado en la propuesta por la parte de la **OPIAC**, del día 27 de julio del año 2024, documentos que hacen parte integral del presente **CONVENIO**.
- **EL ALIADO** aportará en especie la suma equivalente a **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 332.682.383,99)**. Como contrapartida la OPIAC, en cumplimiento de la normatividad especial vigente en la materia, aportará el conocimiento ancestral del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas, aporte que se genera en el marco del Decreto 252 de 2020 que dispone: *“se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral”*.

FORMA DE DESEMBOLSO: FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD desembolsará a **ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA - OPIAC** los aportes del **CONVENIO** de la siguiente manera

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

VALOR TOTAL	%	VALOR POR DESEMBOLSO	ENTREGABLES
\$ 1,700,000,000	40%	\$ 680,000,000	Previa presentación de la hoja de ruta, cronograma y plan de trabajo, y aprobación del entregable por parte del Supervisor, del presente CONVENIO.
	40%	\$680,000,000	Previa presentación de un (1) informe que contenga plan de trabajo, cronograma de actividades, acta con relatorías con listado de asistencia, evidencias fotográficas de la MRA ampliada, Informe técnico y financiero que soporte cada ítem de la MRA ampliada, Documento que contenga el Pacto de los pueblos indígenas producto de la MRA ampliada, documento de la metodología para la realización del encuentro Internacional de los Pueblos Indígenas de la Cuenca Amazónica, relatorías con listado de asistencia, registro fotográfico, informe técnico y financiero con sus respectivos soportes del Encuentro Internacional de los Pueblos Indígenas de la cuenca Amazónica y documento que contenga una alianza estratégica con una propuesta indígena de los nueve países de la cuenca amazónica para la conservación de la biodiversidad, y aprobación del entregable por parte de los Supervisor, del presente CONVENIO.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

VALOR TOTAL	%	VALOR POR DESEMBOLSO	ENTREGABLES
	20%	\$340,000,000	Previa presentación de informe financiero y técnico que evidencie el 100% de la ejecución de actividades con sus respectivos soportes aprobados por el supervisor y acta de liquidación firmada por las partes, y aprobación del entregable por parte de los Supervisor, del presente CONVENIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados sólo se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contraídas en desarrollo y ejecución del presente **CONVENIO**, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento de su objeto están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos aportados por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** no forman parte de la garantía general de los acreedores del **ALIADO** y sólo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este **CONVENIO**, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este **CONVENIO** están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

PARÁGRAFO TERCERO: EL ALIADO deberá poner a disposición del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** una cuenta corriente separada de sus demás cuentas para garantizar la debida ejecución de los recursos del **CONVENIO**.

PARÁGRAFO CUARTO: EL ALIADO conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados en el

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

desarrollo del convenio, treinta (30) días después de finalizado el convenio a la cuenta que para tal efecto indique el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, junto con los rendimientos financieros generados de los recursos aportados por el **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor del presente convenio comprende todos los costos y gastos en que incurra **EL ALIADO** para cumplir con el objeto del contrato, y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada, incluyendo aquellos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos de soporte de herramientas tecnológicas, gastos administrativos y logísticos, entre otros, por lo que, no habrá lugar a reconocimientos adicionales.

PARÁGRAFO SEXTO: Una vez finalizadas las actividades del convenio, **EL ALIADO** deberá entregar un informe detallado de la ejecución de los recursos aportados por **EL FONDO**.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: **EL ALIADO** destinará los recursos económicos que conformen el **CONVENIO** única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades de éste.

PARÁGRAFO OCTAVO: Las sumas de dinero que **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** transfiera a la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC** no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta la finalidad contractual que se encuentra alineada al desarrollo misional de las partes.

PARÁGRAFO NOVENO: En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente disponibilidad y desembolsos hechos del Programa Anual de Caja (PAC) asignado, cuyo trámite corresponde al director ejecutivo del FONDO.

PARÁGRAFO DÉCIMO- DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS: Los desembolsos del presente **CONVENIO** se realizarán con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Biodiversidad y hasta concurrencia de estos. Todo pago está sujeto a la disposición de los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En todo caso, en el evento de insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de FIDEICOMITENTE, deberá asumir directamente el pago de este CONVENIO.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO -LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE EL FONDO, COMO ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD: FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administradora del FONDO, estará obligada a efectuar la gestión encomendada conforme a las instrucciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como único FIDEICOMITENTE del FONDO, por ende, los límites de sus obligaciones consisten en manera exclusiva y limitante a las instrucciones que el mismo imparta, relacionadas a la administración de los recursos, tendientes a dar cumplimiento al objeto del contrato de fiducia constitutivo del FONDO.

CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del objeto del **CONVENIO** se realizará de la siguiente manera:

POR PARTE DEL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

La supervisión de los contratos derivados del Patrimonio Autónomo será desempeñada por el Director Ejecutivo o por el personal que sea contratado por el Patrimonio Autónomo con cargo a los recursos de este último. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de las condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los ordenadores del gasto de las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al **CONVENIO**.

POR PARTE DEL ASOCIADO. La supervisión y control de la ejecución, será ejercida por el Coordinador General y Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA - OPIAC** de acuerdo con la solicitud de la

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

dependencia, o quien este designe por escrito para tal fin. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quienes ejerzan la supervisión se encuentran facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y son responsables por mantener a las entidades respectivas informadas de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el convenio. Los supervisores, entre otras tendrán, las siguientes funciones:

1. Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
2. Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifiquen.
4. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los documentos del mismo.
5. En el evento en que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los pagos realizados al contratista.
6. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por la entidad ejecutora se encuentran en debido estado de conservación.
7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente convenio, el supervisor deberá previamente notificar al Director Ejecutivo del Fondo y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

8. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien la entrega deberá realizar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del convenio, señalando el grado de cumplimiento de los compromisos del mismo. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la designación.
9. Vigilar que durante la ejecución del objeto del convenio, el ALIADO dé cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el presente convenio relacionadas con la seguridad de la información.
10. Realizar las acciones tendientes a verificar que las creaciones u obras realizadas en virtud del convenio suscrito entre las partes se encuentren exentas de plagio o cualquier tipo de vulneración al régimen de propiedad intelectual en Colombia, y dar aviso ante las autoridades pertinentes en caso de evidenciar una infracción. Cuando el convenio verse sobre publicación de obras, independientemente del formato de la publicación y de la forma y fuente de desarrollo, el supervisor deberá velar porque el Instituto Humboldt envíe una copia de la misma, al Centro de Documentación correspondiente.
11. Cuando el objeto del convenio verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
12. Verificar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo, y de los criterios de sostenibilidad ambiental cuando aplique.
13. El supervisor velará porque la información contractual obre en las carpetas digitales de información de ejecución del convenio.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

CLÁUSULA SÉPTIMA– GARANTÍA: EL ALIADO se obliga a constituir en favor de **EL FONDO**, en **Formato para Particulares**, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del convenio, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: **“FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD”** identificado con NIT 830.054.060 -5
- Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o en el documento que haga sus veces.

La póliza deberá contener el amparo que se indica a continuación:

- a. Cumplimiento del convenio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con vigencia igual a la duración de éste y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía debe ser presentada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del Convenio, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales. Estará a cargo del **ALIADO** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, el cual se realizará con los recursos que el **FONDO** desembolse. En todo caso, queda entendido que Fiducoldex como administrador y vocero, verificará la autenticidad de la garantía en los canales dispuestos por la compañía aseguradora.

En el evento en que no sea posible la verificación de la póliza o que esta no sea auténtica, el Convenio se terminará de forma anticipada por parte de **EL FONDO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

ejecución del Convenio, **EL ALIADO** se obliga a modificar la garantía y remitir a Fiducoldex como administrador y vocero de **EL FONDO**, el anexo modificatorio junto con el certificado de pago de la prima si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, **EL ALIADO** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por **FIDUCOLDEX** como vocero y administrador de **EL FONDO**.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO SEXTO: **EL ALIADO** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptan condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de **LAS PARTES** manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a **LAS PARTES** para dar por terminado el presente convenio en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente convenio se ha consultado el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a las entidades firmantes del CONVENIO o a los representantes legales de las mismas.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

CLÁUSULA NOVENA- MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO: Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por **LAS PARTES** a través de otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA - CESIÓN: Este Convenio no podrá ser cedido por ninguna de **LAS PARTES** sin la autorización previa y expresa de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: **LAS PARTES** acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente convenio, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, **LAS PARTES** convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de **FIDUCOLDEX**, vocero y administrador de **EL FONDO**. De no llegar a un acuerdo transcurridos sesenta (60) días hábiles, **LAS PARTES** quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
2. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
3. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
4. Por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de **LAS PARTES** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotar el debido proceso.
5. Cuando **EL ALIADO** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **EL FONDO**.
6. Por inclusión del ALIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

7. Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las PARTES que impida o deje inocuo la ejecución del presente CONTRATO.
8. Por la terminación del CONTRATO de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre FIDUCOLDEX, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
9. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Convenio sea necesario recoger información que tenga la condición de "*datos personales*", **LAS PARTES** se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen.

Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la parte que la recoja, debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la ejecución del convenio, informando a los titulares de la información en caso que esta sea transferida a **EL FONDO**, que esto se hace en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública.

Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la parte respectiva y en ellas se debe indicar que se autoriza a la parte según corresponda, en su calidad de responsable del Tratamiento³ para que comparta la información con la otra parte, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados.

³ Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL ALIADO** y **EL FONDO** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que les atañen respecto del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, cuando se recabe información personal, al momento de informar a los titulares las finalidades para la cual se recolecta, se deberá incluir, que la misma se entregará a **EL FONDO** con ocasión del presente Convenio, quien la empleará para el desarrollo de su objeto misional. En este caso, en el documento de autorización otorgado al **ALIADO** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega de la información a **EL FONDO** en calidad de Encargado del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL ALIADO autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del **EL FONDO** y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que **EL ALIADO** entregue respecto de las personas que participan en éste convenio a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **EL FONDO**, autoriza al **ALIADO** a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que Fiducoldex y **EL FONDO** entregue respecto de las personas que participan en éste convenio, a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- PROPIEDAD INTELECTUAL: LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA - OPIAC cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente contrato. En consecuencia, EL FONDO podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio.

En virtud de lo anterior, **EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente.

Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA - OPIAC** se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del contrato ante el organismo competente para tal fin. la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA - OPIAC** deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro.

la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA - OPIAC** se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA - OPIAC** no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente contrato. Asimismo, la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA - OPIAC** se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución del contrato.

En caso de que la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA - OPIAC** durante el desarrollo del objeto del presente contrato, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos.

Si para la ejecución del presente contrato la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA - OPIAC** utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA - OPIAC** mantendrá indemne al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA - OPIAC** saldrá en defensa de los intereses del **FONDO PARA LA VIDA Y BIODIVERSIDAD** y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para **EL FONDO PARA LA VIDA Y BIODIVERSIDAD**, éste queda facultado para repetir contra la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA - OPIAC** en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extrajudiciales y administrativas de dicho tipo, la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA - OPIAC** deberá pagar al **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** el valor de la cláusula penal pecuniaria.

EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de la **ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA COLOMBIANA - OPIAC**, Sin embargo, LAS PARTES entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra.

PARÁGRAFO: Aquellos productos que se desarrollen teniendo como insumo los sistemas de conocimiento indígenas propios gozarán de la protección de autoría colectiva de la que trata el bloque de constitucionalidad, específicamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 de la Ley 397 de 1997.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- TITULARIDAD DE EQUIPOS, BIENES MUEBLES, SOFTWARE Y DEMÁS ADQUISICIONES: Los equipos, mobiliarios, software, programas y demás adquisiciones que se adelanten en el marco de la ejecución del presente convenio, serán de titularidad de **EL ALIADO** y

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

están dispuestos para el uso de las actividades del proyecto durante su vigencia, sin perjuicio que una vez finalizado el convenio **EL ALIADO**, pueda destinarlo a usos institucionales diferentes.

Las adquisiciones que adelante **EL ALIADO**, deberá velar, porque el proceso de contratación incluya elementos que permitan adquirir bienes que cumplan con los mayores estándares de calidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: Toda la información que **LAS PARTES** se suministren entre sí en ejecución del presente Convenio, y sea declarada como tal, salvo que la Ley establezca lo contrario, se considera confidencial, desde que sea declarada como tal. **LAS PARTES** se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente convenio, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo de la actividad del Convenio.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la duración del presente Convenio y se mantendrán con posterioridad a su terminación, mientras la información confidencial respecto de la cuál recae, conserve su carácter de reservada.

Para tal efecto **LAS PARTES** se comprometen a:

- a) Suscribir el presente Convenio, guardando la reserva y confidencialidad que según el ordenamiento jurídico vigente tenga la información que se maneje en el desarrollo de este, así como el respeto de las normas en materia de protección de datos personales.
- b) Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexas, sea conocida, copiada, revelada o tratada por cualquier persona o personas no autorizadas.
- c) Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, **LAS PARTES** se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

- d) No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, salvo autorización previa de la otra Parte, información o datos de alguna de **LAS PARTES** para ser usados o utilizados con fines no autorizados.
- e) Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de alguna de **LAS PARTES**.
- f) No utilizar directa o indirectamente la información, para fines diferentes a la ejecución del presente Convenio.
- g) Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el proceso de entrega y recepción y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, siempre con la respectiva autorización de la otra parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, y b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente cuando haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. En cualquier caso, la parte que deba revelar esta información solicitará a la autoridad que la requiera que la incluya en un expediente reservado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este Convenio, para que éstos den el mismo tratamiento confidencial a la información suministrada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del convenio fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiere hacerse exigible de

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el convenio no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El convenio se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- INDEMNIDAD: Será obligación de cada una de **LAS PARTES** mantener indemne a la otra por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del Convenio o por actos de su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA– AUTONOMÍA: Durante la ejecución del Convenio, **EL ALIADO** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirán todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre **EL FONDO** y **EL ALIADO** ni entre **EL FONDO** y los colaboradores del **ALIADO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: **LAS PARTES** certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio alguna de **LAS PARTES** o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

elegibles, etc., **EL FONDO** tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

PARÁGRAFO: EL ALIADO declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, en cualquier otra norma que lo modifique o adicione o en las normas que en esta materia le son aplicables. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL ALIADO se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el convenio se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL ALIADO** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente convenio, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, **EL ALIADO** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio o la entidad competente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Manual de Operativo de **EL FONDO**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

plazo señalado para su ejecución, y previo informe del Supervisor, **LAS PARTES** procederán a la liquidación del Convenio. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: LAS PARTES adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. **LAS PARTES** no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA– LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del convenio se realizará en la región de la Amazonía y la Ciudad de Cali y Cundinamarca, sin embargo y sin perjuicio de las actividades a desarrollar por la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC en el ámbito regional.

EVENTO	LUGAR
Mesa regional amazónica - MRA	Mesa, Cundinamarca. 2ª semana de agosto de 2024
Encuentro internacional de pueblos indígenas de la amazonia	Bogotá, del 14 al 16 de agosto de 2024
Participación de pueblos indígenas de la amazonia en la COP16	Cali, del 21 de octubre al 01 de noviembre

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre **LAS PARTES**, así como el domicilio de éstas corresponderá a:

EL FONDO:

Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C.

Correo electrónico: contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co

EL ALIADO:

Dirección: Calle 31A # 15 - 10 Bogotá, Colombia.

Correo electrónico: coordinaciongeneral@opiac.org.co, opiacop16@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DOCUMENTOS ANEXOS AL CONVENIO: Hacen parte integral del presente Convenio como anexos y vinculan jurídicamente a **LAS PARTES**, los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por **EL ALIADO**; 2) Estudios Previos, 3) Los demás documentos generados por **LAS PARTES** durante y para la ejecución del Convenio. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente Convenio y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por **EL FONDO** para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - REINTEGRO: EL ALIADO reintegrará al **FONDO** los recursos recibidos que no hayan sido utilizados en el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio, los rendimientos financieros (en caso de que se generen) y los recursos que se consideren no reconocidos como resultado de la supervisión por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

CLÁUSULA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio queda perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**, y para el inicio de su ejecución requiere la aprobación de la garantía por parte del **FONDO** a través del formato de aprobación de garantías, destinado para dichos efectos.

En constancia de lo anterior, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de manera electrónica, el día Aug 8, 2024.

EL FONDO



ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES
Representante Legal
FIDUCOLDEX, quien actúa *única y exclusivamente* como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**

EL ALIADO



OSWALDO MARCIAL MUCA CASTIZO
Representante Legal
LA ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

Elaboró: Tatiana Rodriguez Wilches – Profesional Jurídica Especializada
Revisó y aprobó: Andres Chavez Rojas – Director de Negocios




CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NOTA. Las especificaciones que se incluyen en el presente anexo corresponden a aquellas, presentadas en los estudios previos del presente convenio:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Convenio de Diversidad Biológica (CDB), es una de las tres llamadas “Convenciones de Río” acordadas por los países miembros de las Naciones Unidas en la Cumbre de la Tierra de 1992. Este acuerdo multilateral ambiental tiene tres objetivos principales: (1) Conservación de la diversidad biológica, (2) utilización sostenible de sus componentes y (3) participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Colombia es signataria del Convenio de Diversidad Biológica (CDB) desde 1995, mediante la Ley 165 de 1994.

La más reciente Conferencia de las Partes del CDB (COP15) aprobó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (Decisión 15/4- CBD/COP/19 de diciembre de 2022) el cual tiene el propósito de catalizar, facilitar e impulsar la acción urgente y transformadora de los Gobiernos, y las autoridades subnacionales y locales, con la participación de toda la sociedad, para detener y revertir la pérdida de diversidad biológica, y contribuir así a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y a los objetivos de sus Protocolos. Este marco definió una Misión y 23 metas al 2030 que promueven la adopción de medidas urgentes para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica y encauzar a la naturaleza en el camino hacia la recuperación en beneficio de las personas y el planeta en línea con los tres objetivos del CDB.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Siendo Colombia Vicepresidente de la reciente Asamblea de las Naciones Unidas (UNEA-6) los Ministros de Ambiente reconocieron el impacto de las crisis ambientales mundiales, incluida la de la pérdida de diversidad biológica y decidieron alentar a los demás países a tomar las medidas correspondientes para detener y revertir la pérdida de diversidad biológica al 2030, mediante la aplicación rápida, inclusiva y eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, a través de la actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y la armonización de las metas nacionales con el Marco Mundial de Biodiversidad y el fomento del debate, de manera oportuna, de las opciones en materia de políticas, incluido el desarrollo de un mecanismo multilateral para la participación en los beneficios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, aprobado en la Decisión 15/9 de la Conferencia de las Partes número 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

En este contexto internacional que llama a los países a tomar medidas urgentes para atender la crisis de la biodiversidad y teniendo en cuenta las cinco transformaciones que componen el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, es una oportunidad para el Gobierno Nacional liderar la organización de la COP16 en 2024 y ejercer la Presidencia de la Conferencia de las Partes por un periodo de dos años, hasta el inicio de la COP17. Bajo este liderazgo, el Gobierno Nacional tendrá la oportunidad de incidir en decisiones globales que contribuyan a detener y revertir la pérdida de diversidad biológica y liderar acciones globales que aporten al cumplimiento de las metas del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica con la participación de: Pueblos indígenas y comunidades locales, comunidades afrodescendientes y campesinas, mujeres, jóvenes, ciudades y gobiernos subnacionales, sociedad civil y comunidad científica y académica, ONG ambientales; sector empresarial y financiero, entre otros.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Esta es una oportunidad para abordar temas de interés de Colombia como el posicionamiento de una agenda global que promueva la Paz con la Naturaleza, el reconocimiento de la biodiversidad y la naturaleza como pilar de la acción climática y el fortalecimiento de la participación incidente de todos los grupos de la sociedad en las decisiones que involucran la contención de la crisis de pérdida de biodiversidad.

La realización de la Decimosexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16) y las reuniones y eventos conexos permitirá difundir y visibilizar los esfuerzos que desarrolla el país en la implementación del CDB y abrir espacios a la ciudadanía para que la sociedad colombiana se apropie de los objetivos del Convenio Marco de Diversidad Biológica y reconozca la importancia de participar en la implementación de acciones que favorezcan la gestión de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.

Adicionalmente, la COP16 hará de Colombia un foro de construcción de Decisiones globales para posicionar la importancia de la biodiversidad para mantener la vida en el planeta, lo que será la oportunidad de mostrar al mundo la riqueza natural y cultural que tiene el país, además de atraer turismo científico, académico y cultural e inversiones para la preservación de la biodiversidad reforzando la marca país “Colombia, el país de la belleza” y el nombre del actual Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, Potencia mundial de la Vida”.

De esta manera, el cambio o transformación esperada consiste en que Colombia, Potencia Mundial de la Vida, se posicione como líder y facilitador de las discusiones de importancia global para la conservación de la biodiversidad; lo anterior teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional reconoce en el PND que la lucha por la protección de la vida no puede ser llevada a cabo por un solo país y

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

que requiere del apoyo de comunidad internacional para evitar la pérdida de biodiversidad a través de su conservación y uso sostenible.

En la Agenda de Desarrollo para 2030, promulgada en 2015 y ratificada el 1 de enero de 2016 por 193 países miembros de las Naciones Unidas, se plantearon 17 objetivos denominados los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS. Una de las principales características de esta nueva agenda de desarrollo es su integralidad, por lo tanto, los ODS se interrelacionan entre sí haciendo que acciones desarrolladas en uno de los objetivos puedan acelerar el cumplimiento de otros ODS. El proyecto aporta directamente al cumplimiento de una gran parte de los ODS y sus metas, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, la restauración de ecosistemas y la protección de derechos de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, campesinas y afrodescendientes, mujeres y jóvenes, entre otros.

Teniendo en cuenta el impacto de las decisiones que se tomarán en el marco de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica (COP16) su realización en Colombia apunta principalmente al cumplimiento de los objetivos (14) Vida submarina y (15) Vida de Ecosistemas Terrestres, que inciden directamente en la implementación del Convenio de Diversidad Biológica, sin embargo, dada la importancia transversal de la Biodiversidad en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible se contempla que el proyecto igualmente contribuye al logro de metas establecidas en los objetivos: Fin de la pobreza (1), Salud y bienestar (3), Educación de calidad (4), Agua limpia y Saneamiento (6), Producción y consumo responsable (12) y Acción por el Agua (13).

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

	<p>El desarrollo y la reducción de la pobreza han de ser una parte integral de las políticas y programas ambientales y de conservación de la diversidad biológica.</p> <p>Aporte al cumplimiento de metas:</p> <p>Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.</p>
	<p>La degradación ambiental, la pérdida de biodiversidad y la contaminación del agua y el aire están vinculadas a una serie de problemas de salud, incluyendo enfermedades respiratorias, infecciones transmitidas por vectores y malnutrición.</p> <p>Aporte al cumplimiento de metas:</p> <p>3.9. Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo.</p>
	<p>El proyecto permite intercambiar conocimientos científicos y técnicos y tener conciencia y comprensión sobre la biodiversidad a nivel mundial.</p> <p>Aporte al cumplimiento de metas:</p> <p>4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.</p>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

 <p>6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO</p>	<p>El proyecto busca garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento.</p> <p>Aporte al cumplimiento de metas:</p> <p>6.3. De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.</p> <p>6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.</p>
 <p>12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES</p>	<p>El proyecto permitirá tener una visión para generar producciones alternativas que permitan el uso sostenible de los recursos naturales, pretendiendo fortalecer e impulsar negocios verdes.</p> <p>Aporte al cumplimiento de metas:</p> <p>12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.</p> <p>12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.</p> <p>12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas del mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.</p> <p>12.b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</p>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

 <p>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</p>	<p>El proyecto permitirá priorizar inversiones y obtener los mayores beneficios posibles de la conservación de la biodiversidad y de procesos de adaptación de los ecosistemas al cambio climático.</p> <p>Aporte al cumplimiento de metas:</p> <p>13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.</p> <p>13.b Promover mecanismos para la planificación y gestión efectivas en relación con el cambio climático en países en desarrollo y pequeños Estados insulares, haciendo hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.</p>
 <p>14 VIDA SUBMARINA</p>	<p>El proyecto busca fortalecer la gobernanza y la institucionalidad para la administración integral de los océanos, con la armonización de los instrumentos de planificación y ordenamiento territorial y marino.</p> <p>Aporte meta</p> <p>14.2 Gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos</p> <p>14.3 Minimizar y abordar los efectos de la acidificación de los océanos, incluso mediante una mayor cooperación científica a todos los niveles</p> <p>14.4 Reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al</p>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

	<p>menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas</p> <p>14.5 Conservar al menos el 10 % de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible</p> <p>14.a Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir tecnología marina, teniendo en cuenta los Criterios y Directrices para la Transferencia de Tecnología Marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados</p> <p>14.b Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados</p> <p>14.c Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento “El futuro que queremos”</p> <p>¹ Teniendo en cuenta las negociaciones en curso de la Organización Mundial del Comercio, el Programa de Doha para el Desarrollo y el mandato de la Declaración Ministerial de Hong Kong.</p>
	<p>El proyecto contribuirá a la consecución de un futuro más sostenible, promoviendo el bienestar de las comunidades y la preservación de los ecosistemas terrestres y la biodiversidad en Colombia.</p>

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX – La Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y la Dra. Lina Rocio Gutiérrez Torres (Suplente) quienes se ubican en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 / Cel: 3137993800. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

 <p>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</p>	<p>Aporte al cumplimiento de metas:</p> <p>15.1 Velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales</p> <p>15.2 Promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial</p> <p>15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo</p> <p>15.4 Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible</p> <p>15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2030, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción</p> <p>15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente.</p> <p>15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.</p>
---	---

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

	<p>15.8 Adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias</p> <p>15.9 Integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad.</p> <p>15.a Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas.</p> <p>15.b Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación.</p> <p>15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles.</p>
--	--

(I) Articulación del Proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo PND.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo -PND-, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelsa de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Transformación 1: Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental.

Catalizadores:

- Justicia Ambiental y gobernanza inclusiva.
- El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial.

Transformación 2: Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática.

Catalizadores:

- Naturaleza viva: revitalización con inclusión social.
- Transición económica para alcanzar carbono neutralidad y consolidar territorios resilientes al clima.
- Transición energética justa, segura, confiable y eficiente.
- Economía productiva a través de la reindustrialización y la bioeconomía.
- Financiamiento del desarrollo como mecanismo habilitante para una economía productiva.

Transformación 3: Derecho Humano a la Alimentación.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Catalizadores:

- Disponibilidad de alimentos.
- Acceso físico a alimentos.

Otros objetivos del PND “Colombia, Potencia mundial de la Vida” al que se articula el alcance del proyecto:

- Paz Total e Integral:
- La cultura de paz en la cotidianidad de las poblaciones y territorios.
- La paz en la esencia del Gobierno.
- Actores diferenciales para el cambio:
- El cambio es con las mujeres.
- Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación.
- Pueblos y comunidades étnicas.
- Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida.
- Estrategia para el posicionamiento global y regional de Colombia, como Potencia Mundial de la Vida.
- Nueva inserción global de Colombia
- Una integración latinoamericana profunda.

Teniendo en cuenta los objetivos mencionados y las metas específicas del PND frente a la protección de la biodiversidad, enfatizando la importancia de la participación de las comunidades indígenas, y asegurando la protección de sus territorios y el reconocimiento de su autonomía en la gestión de los recursos naturales, la realización de la COP16 incide un impacto significativo al cumplimiento de dichas metas.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Por esta razón el desarrollo de este convenio tiene un impacto significativo en el Plan Nacional de Desarrollo en los siguientes aspectos:

1. **Visibilización de las Problemáticas Rurales:** La participación de las comunidades indígenas en el marco de la COP16 destaca la importancia de sus necesidades y preocupaciones, como la agricultura sostenible, el acceso a la tierra y la defensa de los recursos naturales. Este enfoque ayuda a que el Gobierno Nacional y otros actores reconozcan las problemáticas específicas que enfrentan las comunidades rurales, así como su contribución al desarrollo sostenible.
2. **Promoción de Prácticas Sostenibles:** Los indígenas tienen conocimientos tradicionales y prácticas agrícolas que son sostenibles y resilientes al cambio climático. Su participación activa en las actividades a desarrollarse antes y durante la COP16 promueven la adopción de estas prácticas en las políticas públicas y en la ejecución proyectos de desarrollo a nivel nacional.
3. **Incidencia en Políticas Públicas:** La participación de las agrupaciones indígenas pueden influir en la agenda política y en la formulación de políticas que integren la mejora de la producción agrícola con estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático.

Asimismo, el proyecto, por ser de interés nacional y en materia ambiental acoge los Planes de Desarrollo departamentales y municipales de todo el país, al igual que los Planes de Acción y los Planes de Gestión Ambiental de las Corporaciones Autónomas y los planes de los Institutos y entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, al igual que a los Programas estructurales que responden a los lineamientos estratégicos del Sistema Nacional Ambiental – SINA y la Ley del Plan Nacional de Desarrollo vigente.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Teniendo en cuenta que, para los eventos previos a la COP16 de Biodiversidad, al igual que durante el desarrollo de la Conferencia y posterior a la misma, se tendrán espacios diseñados especialmente para la participación de los pueblos y comunidades étnicas de todo el país y visitantes de diferentes países del mundo, no se requiere relacionar en este documento todos los Planes de Vida y de Planes de Etnodesarrollo de estas organizaciones comunitarias.

(II) Articulación del Proyecto con el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y la designación de Colombia como sede la COP16 y Cali Ciudad Sede

El Decreto 1648 de 2023 incorporado en el Decreto 1076 de 2015 establece medidas para la protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible en el territorio nacional. En este sentido, se establecen disposiciones para la gestión adecuada de los recursos naturales, la reducción de la contaminación ambiental y la promoción de prácticas sostenibles en todos los sectores de la economía; y se establecen medidas para la protección de los ecosistemas frágiles y la conservación de la biodiversidad, promoviendo la creación de áreas protegidas y la implementación de programas de educación ambiental, con el propósito de garantizar la sostenibilidad ambiental del país, promoviendo un desarrollo equilibrado que respete los recursos naturales y que garanticen el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

El Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad (antes Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática —Fonsurec) , es un Fideicomiso de creación legal, sin personería jurídica, conforme a las disposiciones del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, además de las disposiciones del artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por los artículos 196 y 262 de la Ley 2294 de 2023 por lo que se determinó la necesidad de contratar una sociedad fiduciaria, que administre los recursos transferidos al patrimonio autónomo del Fondo

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

para la Vida y la Biodiversidad, dicha sociedad fiduciaria y su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirán normas de derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 2.2.9.13.2.3 del Decreto 1076 de 2015, mediante el cual se reglamenta el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, determina que le corresponde al fondo -sin limitarse a ello- ", articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática , la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación , conservación , protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; y la biodiversidad", así como las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016

El proyecto "Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), Colombia" se enmarca en los objetivos ambientales iii y iv (conservación y manejo de los recursos naturales, y conservación de la biodiversidad) contenidos en la Guía para la formulación de Programas y Proyectos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD y la Biodiversidad, los cuales están relacionados con la categoría de gasto: Servicios ecosistémicos y biodiversidad.

Este proyecto se enmarca en el objeto del Fondo Para la Vida y la Biodiversidad dado el rol del gobierno colombiano en liderar y organizar la Decimoséxta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16) y la contribución de este espacio a la toma de decisiones y la generación de compromisos que contribuirán a reducir y revertir la pérdida de la biodiversidad a nivel

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

global, el cual contará con la participación de diferentes sectores de la sociedad colombiana tales como: pueblos indígenas, las comunidades locales, comunidades afrodescendientes y campesinas, mujeres, jóvenes, ciudades y gobiernos subnacionales, sociedad civil y comunidad científica y académica, ONG ambientales; sector empresarial y financiero, entre otros, por tanto se enmarca dentro de las estrategias de educación y participación ambiental, así como a la generación de acciones para la conservación de los recursos naturales .

En cuanto a la vinculación del proyecto con Programas Estructurales, se evidencia que responde a los lineamientos estratégicos del Sistema Nacional Ambiental – SINA- y a la ley del Plan Nacional de Desarrollo, así como los Planes de Desarrollo Departamentales y municipales, que involucran la articulación de políticas, planes, programas y acciones en materia ambiental y promueven el desarrollo sostenible, la conservación del ambiente y la protección de los recursos naturales, abarcando aspectos como la protección de la biodiversidad, la prevención de la contaminación, la educación ambiental y la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales.

Motivada por la necesidad de liderar acciones globales para reducir y revertir la pérdida de la diversidad biológica, el Gobierno de Colombia se postuló como sede de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica y envió en diciembre de 2023 la carta de interés a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Mesa Directiva, se reunió el 15 de diciembre y aceptó el ofrecimiento de Colombia de ser sede de la próxima COP, que se celebrará del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024. ANEXO 9.

Esta Conferencia abarca el desarrollo de la Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), la Undécima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Biotecnología y la Quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización, así como el desarrollo de un segmento ministerial de alto nivel y otros foros asociados.

La COP16 es la primera COP sobre Biodiversidad desde la adopción del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, por lo que en esta oportunidad se espera que los gobiernos trabajen en la revisión del estado de implementación del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y muestren su avance en el proceso de actualización y la alineación de sus Estrategias y Planes de Acción de Biodiversidad de todos los países (EPANB) con el Marco. Así mismo, la COP 16 permitirá:

- Avanzar en el desarrollo del marco de seguimiento.
- Promover la movilización de recursos para el Marco Mundial de Biodiversidad.
- Aprobar el Programa de Trabajo de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales, y el Mecanismo Multilateral sobre la Distribución Justa y Equitativa de los Beneficios del Uso de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos.
- Aprobar decisiones relacionadas con la conservación de especies vegetales, fauna y flora silvestres, especies exóticas invasoras, biodiversidad marina y costera, organismos vivos modificados y biología sintética.
- Abordar temas transversales: Biodiversidad y cambio climático, biodiversidad y cultura,
- biodiversidad y salud.
- Promover la cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

En desarrollo de los compromisos como país sede de la COP16, el Gobierno Nacional adelantó una convocatoria dirigida a todas las ciudades de Colombia interesadas en postularse como sede de este evento.

El 9 de enero de 2024 se recibió oficio por parte de la Alcaldía de Cali y de la Gobernación del Valle del Cauca, en donde se manifestó el compromiso de la Gobernación y de la Alcaldía para lograr la asignación de Cali como ciudad sede de la COP16. Dentro de la comunicación las entidades territoriales ofrecen dentro de sus aportes

Posteriormente, en el marco de las visitas realizadas a las ciudades finalistas para la realización del evento (entre el 20 y 28 de enero), se adelantó visita técnica a la ciudad de Cali por parte de los directivos de la Secretaría del CDB, en donde se viabiliza a Cali como sede del evento y el Centro de Eventos Valle del Pacífico como único espacio identificado con las características mínimas para cumplir con los requerimientos de la Secretaría de la CDB.

El 20 de febrero de 2024, el Gobierno Nacional designó a Cali como sede de la COP16 con el objetivo de convocar a la comunidad internacional y todos los grupos de la sociedad colombiana en torno a la riqueza en biodiversidad natural y cultural de la región pacífica de Colombia y mostrar el compromiso de Colombia como “Potencia mundial de la Vida” en la lucha por la protección de la Vida.

(III) Importancia de la Participación de las Comunidades Indígenas de la cuenca Amazónica.

La participación activa de los pueblos indígenas de la amazonia colombiana en la preparación y desarrollo de la COP16 es fundamental. Estas comunidades poseen un conocimiento ancestral

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

profundo sobre la gestión sostenible de los recursos naturales y la adaptación al cambio climático. Además, son guardianes clave de la biodiversidad de la región amazónica. Su involucramiento asegura que las políticas y estrategias diseñadas en la COP16 sean inclusivas, respetuosas con los derechos territoriales y culturalmente apropiadas.

En la COP16, los pueblos indígenas de la amazonia colombiana no solo aportarán sus conocimientos y prácticas tradicionales, sino que también influirán en la formulación de políticas climáticas globales. Su participación asegura que las estrategias desarrolladas sean inclusivas, equitativas y efectivas. La voz de estos guardianes de la biodiversidad es crucial para construir un futuro sostenible, donde el respeto por la naturaleza y la cooperación internacional sean pilares fundamentales.

Los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana, con aproximadamente 27 millones de hectáreas bajo titulación colectiva, manifiestan su interés en participar en la COP16 en Cali, Colombia. Esta participación es vista como una coyuntura histórica para influir en el nuevo Plan Nacional de Biodiversidad y el Plan Decenal Indígena para la Biodiversidad.

Conocimientos y Prácticas Tradicionales

Los pueblos indígenas han coexistido con la naturaleza durante siglos, desarrollando prácticas basadas en los principios de reciprocidad, solidaridad y equilibrio. Han demostrado una capacidad notable para adaptarse a los cambios ambientales y sociales, manteniendo su identidad cultural a través de la ley de origen.

Desafíos Históricos y Derechos

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Estas comunidades han sufrido los impactos negativos de la colonización, explotación de recursos naturales, violencia, discriminación y exclusión. Estos factores han afectado sus territorios, cultura y salud, limitando su participación efectiva en las decisiones sobre la biodiversidad. Es esencial reconocer y fortalecer el papel de los pueblos indígenas en la preservación de la biodiversidad, garantizando el respeto y protección de sus derechos colectivos, como el derecho al territorio, a la consulta y consentimiento previo, libre e informado, a la autodeterminación, a la educación y salud intercultural, y a la no discriminación.

La Mesa Regional Amazónica (MRA) se posiciona como un espacio de concertación que recomienda la formulación, promulgación y ejecución de políticas públicas de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas. Según la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT, la MRA tiene el derecho a la participación plena y efectiva en todos los niveles y etapas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y sus protocolos.

Participación en Foros Internacionales

Históricamente, los pueblos indígenas de la Amazonia han mantenido una relación armoniosa con la naturaleza, basada en la reciprocidad y el equilibrio. A pesar de los esfuerzos locales para proteger y administrar sus territorios, sus voces han sido subestimadas en los foros internacionales de toma de decisiones. La COP del Convenio de Diversidad Biológica es una oportunidad crucial para corregir estas injusticias históricas y promover una colaboración respetuosa entre los pueblos indígenas, los Estados y la comunidad global.

En la COP15, realizada en diciembre de 2022 en Montreal, Canadá, los pueblos indígenas participaron activamente en la negociación del nuevo marco mundial para la diversidad biológica. A través del

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre la Diversidad Biológica (IIFB), presentaron propuestas y recomendaciones clave, incluyendo el reconocimiento de su papel fundamental en la conservación de la biodiversidad y la necesidad de asegurar el respeto y protección de sus derechos. Como se ha reconocido por parte de la IIFB en donde manifiesta:

- Reconocer el papel fundamental de los pueblos indígenas en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
- Asegurar el respeto y la protección de sus derechos, de acuerdo con instrumentos internacionales.
- Promover su participación plena y efectiva en todos los niveles del CDB y sus protocolos.
- Fortalecer sus capacidades, empoderamiento y liderazgo.
- Reconocer y apoyar sus sistemas de conocimientos tradicionales y gobernanza
- Garantizar el acceso justo y equitativo a los beneficios derivados de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- Movilizar recursos suficientes para la implementación del nuevo marco, asegurando una parte significativa para los pueblos indígenas.

Participación en la COP16

Los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana, con aproximadamente 27 millones de hectáreas bajo titulación colectiva, manifiestan su interés en participar en la COP16 en Cali, Colombia. Esta participación es vista como una coyuntura histórica para influir en el nuevo Plan Nacional de Biodiversidad y el Plan Decenal Indígena para la Biodiversidad.

Es muy importante que los pueblos indígenas de la Amazonia participen en la COP 16 en Cali. Su presencia es fundamental ya que son los guardianes de vastas extensiones de bosques y poseen un conocimiento invaluable sobre la biodiversidad de la región.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

La suscripción del convenio entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y la organización nacional de pueblos indígenas de la amazonia colombiana - OPIAC, es crucial para asegurar la participación activa y efectiva de los pueblos indígenas en las decisiones que se tomen en la COP 16. A través de este convenio, se garantiza que sus voces sean escuchadas y que sus derechos sean respetados en las discusiones sobre políticas ambientales y climáticas.

Es importante destacar que existen leyes nacionales e internacionales que respaldan la participación de los pueblos indígenas en este tipo de instancias, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y convenios como el Convenio 169 de la OIT. La inclusión de los pueblos indígenas en la COP16 no solo es un acto de justicia social, sino también una necesidad urgente para garantizar la protección de la biodiversidad amazónica y combatir el cambio climático.

(IV) La Mesa Regional Amazónica (MRA)

La Mesa Regional Amazónica (MRA), creada mediante el Decreto 3012 de 2005, es el espacio de concertación política entre los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana y el Estado colombiano. Sus funciones incluyen recomendar al Gobierno la formulación, promulgación y ejecución de políticas públicas de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas de la Amazonía, así como participar en la evaluación y seguimiento de dichas políticas, sin perjuicio de las funciones propias del Estado. La MRA forma parte integral de la institucionalidad indígena amazónica y cuenta con representantes indígenas de cada uno de los seis departamentos.

En este contexto, la MRA es la instancia donde se presentan las contribuciones de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana en materia de políticas públicas para la superación de la crisis de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático, y donde se pactan los acuerdos necesarios

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

para garantizar los derechos de los pueblos indígenas de la región y su desarrollo sostenible.

Es importante precisar que en el marco de MRA requiere generar otros espacios en los territorios de diálogos de participación con los pueblos indígenas de la cuenca amazónica como es el Encuentro internacional de pueblos indígenas Amazónicos que abarcara insumos fundamentales de otros pueblos indígenas que hacen parte de la cuenca amazónica, pero de otros países, con el propósito de consolidar una propuesta amplia e integral.

La OPIAC será la responsable de la realización y ejecución del convenio teniendo en cuenta que es la estructura organizativa tiene la responsabilidad de realizar las gestiones, financieras, administrativas y operativizar para el funcionamiento y la garantía de derechos colectivos de la participación de los delegados de la MRA.

Por lo tanto, es necesario llevar a cabo una sesión de la MRA para concertar entre los pueblos indígenas amazónicos y el Estado colombiano, y alcanzar acuerdos para la actualización del Plan Nacional de Biodiversidad y la estrategia de incidencia en la COP16. Como resultado, se obtendrá una propuesta indígena amazónica validada por los delegados Indígenas de la MRA y un pacto entre los pueblos indígenas y el Estado colombiano para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

(V). Identificación de la necesidad de realizar el convenio

El presente Convenio se realiza para garantizar la incidencia y la consolidación de una propuesta de los 64 pueblos indígenas de la Amazonía para la actualización del Plan de Acción de Biodiversidad, y posteriormente su articulación con las EPANB (Estrategia y Plan de Acción Nacional sobre Biodiversidad), las cuales, de conformidad con La Decisión 15/6: Mechanisms for planning,

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

monitoring, reporting and review, del Convenio de Diversidad Biológica -CDB, deberán ser presentadas, revisadas y/o actualizadas, antes de la COP16,

Las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB) son fundamentales para la implementación del Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional. Es un componente clave del mecanismo mejorado de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión de la Convención para el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming - Montreal, el cual ha resaltado el papel de los pueblos indígenas en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad a partir de la garantía de los derechos territoriales, los derechos bioculturales y de la implementación de los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas sobre el manejo y protección de la naturaleza. En este orden, ha resaltado como estrategia principal para el cuidado de la biodiversidad en el planeta la necesidad de proteger los derechos territoriales de los pueblos indígenas y sus derechos bioculturales, incluida la conectividad ecosistémica y biocultural de los territorios indígenas, y la protección de los sistemas de conocimiento indígenas como pilar para la protección y el uso sostenible de la biodiversidad.

El Plan Nacional de Acción de Biodiversidad, no sólo es un requisito para que Colombia presida la COP16, sino que es un proceso donde todas las metas y acciones nacionales relevantes para el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming Montreal deben ser planeadas, implementadas, monitoreadas, revisadas y mejoradas. Son el principal instrumento a través del cual Las Partes en la Conferencia establecen y comunican su contribución nacional al Marco objetivos, y como dice del Convenio de Diversidad Biológica: "(...)Deberían involucrar y facilitar la participación de todos los sectores gubernamentales en todos los niveles de gobierno y todas las partes interesadas, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes de toda la sociedad, para garantizar que los objetivos, las acciones y los resultados esperados estén coordinados, que las preocupaciones

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

de los diferentes se aborde a los actores involucrados y que se logre su apropiación y compromiso con la implementación”.

El Plan de Acción en Biodiversidad (PAB) es el principal instrumento en Colombia para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional. Actualmente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible está liderando su actualización para definir estrategias, acciones y visiones destinadas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en el país al 2030, como parte de los compromisos adquiridos por el país en el Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal.

En Colombia, la actualización del Plan de Acción de Biodiversidad requiere el compromiso de todos los actores y sectores nacionales, regionales y locales, bajo el enfoque de “todo el gobierno y toda la sociedad”. Por lo tanto, la consigna de la actualización es habilitar condiciones para que las acciones prioritarias que promueven la conservación, el uso sostenible y la distribución justa y equitativa de los beneficios de la biodiversidad, sean implementadas de manera efectiva y con sostenibilidad.

Es por ello que, reconociendo la importancia de difundir y hacer partícipe a la sociedad colombiana en el proceso de actualización, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expone en este documento un breve contexto sobre el Marco Mundial de Biodiversidad Kunming Montreal, qué está haciendo Colombia para definir los compromisos ante dicho Marco y cuáles son las rutas y mecanismos de actualización propuestos. Este documento busca ser una guía para que todos los colombianos y colombianas conozcan, aprendan y se involucren en el proceso de actualización del Plan de Acción de Biodiversidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere generar espacios efectivos de la participación de todas las comunidades en especial de las comunidades indígenas de los 64 pueblos indígenas de la

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Amazonía colombiana, la cual incluye la consolidación de una propuesta como contribución destacada en la lucha por superar la crisis de la biodiversidad y los impactos del cambio climático. Para ello, la OPIAC buscará integrar los aportes de los pueblos indígenas amazónicos en los Diálogos Regionales destinados a actualizar el Plan de Acción de Biodiversidad del País, y los consolida en una propuesta preliminar que se presentará ante la Mesa Regional Amazónica.

Para lograr con este propósito, la OPIAC en el marco de este convenio desarrollará tres objetivos:

1. Realizar una Mesa Regional Amazónica ampliada: en la cual se establecerá una estrategia consolidada y concertada mediante un pacto de los pueblos indígenas amazónicos para el buen uso de la biodiversidad en la que se consolida las propuestas de los pueblos indígenas de la amazonia de Colombia como insumo para la actualización del Plan de Biodiversidad Nacional y además se establecen estrategias a presentar en la COP 16 que permita contribuir a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

Para el desarrollo de este objetivo se realizarán tres actividades:

- a) Preparación de insumos técnicos y coordinación logística para el desarrollo de la sesión: para el desarrollo de esta actividad OPIAC realizará un documento preliminar consolidando los aportes de los pueblos indígenas en los diálogos regionales y propondrá la agenda y los temas a tratar a la Secretaría Operativa de la MRA. Asimismo, se coordinará con la Secretaría Operativa Indígena y de Gobierno de la MRA, responsable de convocar a los delegados indígenas y a las entidades pertinentes.
- b) Desarrollo de la Mesa Regional Amazónica ampliada - MRA, en la ciudad de la Mesa - Cundinamarca con la participación de aproximadamente 80 personas (50 delegados indígenas de los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guaina, Putumayo y

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

Vaupés y 30 invitados de entidades) En este espacio los asesores de la OPIAC presentarán el documento de propuesta preliminar para el análisis por parte de los delegados indígenas, e incorporará sus retroalimentaciones durante un espacio autónomo. Posteriormente, con la presencia de los delegados indígenas y de Gobierno, se llevará a cabo la concertación técnica para alcanzar acuerdos y pactos para la protección de la biodiversidad y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, los cuales serán consignados en un acta de sesión de la Mesa Regional.

- c) Finalmente, la OPIAC construirá el documento técnico que recoge el Pacto de los Pueblos Indígenas Amazónicos para el uso sostenible de la biodiversidad, el cual será insumo para la actualización del Plan Nacional de Biodiversidad, el Plan Decenal de Biodiversidad y la COP16.

Para la ejecución de estas actividades y de acuerdo con la propuesta económica y técnica presentada por la OPIAC se contratará asesores conocedores de las tradiciones de los pueblos indígenas, así como el Transporte multimodal, alimentación, alojamiento, alquiler de espacio, reconocimiento de asistencia entre otros, los cuales están dentro del acápite de presupuesto desglosados y presentados en la propuesta económica por la OPIAC.

2. Realizar un Encuentro internacional de los pueblos indígenas de la cuenca amazónica El objetivo de este espacio, es la participación de representantes de los pueblos indígenas de nueve países de Suramérica de la cuenca amazónica para consolidar propuestas comunes a presentar en la COP 16. Frente al manejo de la biodiversidad, reconociendo y valorando la diversidad cultural y biológica de la región. Este encuentro incluirá la participación de pueblos indígenas de Suramérica, entidades nacionales e internacionales, y gobiernos de la Cuenca Amazónica para consolidar propuestas comunes a presentar en la COP 16.

Para el desarrollo de este objetivo la OPIAC realizará dos actividades:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

- a) Preparación, alistamiento y organización logística: Esta fase incluye el diálogo con los representantes de las organizaciones indígenas amazónicas de los nueve países y la presentación de esta propuesta como una oportunidad para la coalición en defensa y conservación del ecosistema estratégico de la Amazonía a nivel global. También abarca las actividades preparatorias del encuentro, como la convocatoria y la preparación de la metodología. En esta etapa además se realizaron los arreglos logísticos necesarios para garantizar el transporte multimodal, alojamiento y alimentación de los invitados, así como la preparación del salón de eventos y materiales. Es importante precisar que una parte de alojamiento, transporte y alimentación será cofinanciado por la OPIAC de acuerdo al anexo de contrapartida.
- b) Desarrollo del encuentro internacional de los pueblos indígenas amazónicos: A través de la implementación de la metodología, se obtendrán los siguientes resultados que serán presentados en la COP16:
- Propuesta indígena de los nueve países de la cuenca amazónica para la conservación de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático en sus más de 741 millones de hectáreas, basadas en los sistemas de conocimiento de los 511 pueblos indígenas que habitan y gobiernan la región.
 - La formación de una coalición de las nueve organizaciones indígenas con una estrategia de incidencia para la COP16, con el objetivo de alcanzar metas comunes.
 - Diálogo y entendimiento con los gobiernos de los nueve países de la cuenca amazónica sobre las contribuciones indígenas en materia de biodiversidad y clima, y las acciones institucionales necesarias para la defensa de sus derechos.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

3. Promover y fortalecer la movilización, participación e incidencia de los pueblos indígenas amazónicos durante la COP16, para que sus voces y propuestas sean representadas en los espacios de la COP16 en zona verde y zona azul y cuyos resultados sean difundidos a las organizaciones filiales.

Para ello, se consideran los siguientes actividades:

- a) **Garantizar la participación de la delegación indígena amazónica:** La delegación de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana está conformada por distintos grupos de trabajo, cada uno con objetivos y alcances específicos. Se determinó la conformación de al menos cuatro grupos de trabajo para la incidencia y participación en la COP de la siguiente manera:
- **Equipo de Presidencia de la COP:** Participación directa del Coordinador General de la OPIAC como parte del equipo de presidencia de la COP, en labores de incidencia política y construcción de alianzas para la defensa de la Amazonía y el apoyo a las posiciones del gobierno colombiano en materia de conservación de la biodiversidad. Esta participación requiere la presencia del Coordinador General de la organización, así como de un equipo técnico de apoyo (acompañamiento técnico y traducción).
 - **Equipo Negociador:** Tal y como fue acordado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el movimiento indígena del país, una delegación de la organización participará en las mesas de negociación del Gobierno colombiano, impulsando las posiciones del gobierno y velando por la protección de la Amazonía, el reconocimiento de las contribuciones de los pueblos indígenas en materia de manejo y conservación de la biodiversidad, y la garantía de derechos de los pueblos indígenas de la región. Esta delegación deberá participar a lo largo de toda la COP16 hasta el cierre de las negociaciones.
 - **Equipo de Incidencia en el International Indigenous Forum on Biodiversity:** Como parte de la institucionalidad indígena internacional, la OPIAC realizará

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

acompañamiento, apoyo e incidencia en el marco del Foro Internacional Indígena en Biodiversidad, ya que es un escenario estratégico para la defensa de los intereses de los pueblos indígenas del planeta en la toma de decisiones del CBD. Un equipo de líderes indígenas de la OPIAC realizará acompañamiento durante todos los días de trabajo del Foro hasta el cierre de las negociaciones en la COP.

- **Equipo de Movilización:** Este equipo está compuesto por delegados indígenas de los seis departamentos de la Amazonía colombiana, cuyo objetivo es fomentar el diálogo entre los pueblos indígenas amazónicos y la sociedad civil, asociados, cooperantes, gobiernos y otros interesados. Su trabajo se enfocará en el intercambio de conocimientos a través de una agenda cultural nutrida en el escenario de la Maloca Indígena Amazónica (Zona Verde). Contará con una participación escalonada, garantizando la representación de cada departamento en un lapso de entre dos y tres días para cada uno.

La participación de estos delegados requiere una planificación logística que permita garantizar la movilidad de este equipo desde la Amazonía colombiana hacia la ciudad de Cali, así como las garantías de hospedaje, alimentación, gastos de movilidad en la ciudad, entre otros.

- b) **Montaje de la Maloca Indígena Amazónica (Zona Verde):** La Maloca es un escenario ubicado en la Zona Verde, en el área de Guardianes de la Naturaleza. Se trata de una construcción de tipo tradicional, de un área de 80 m², que será el escenario de la agenda de incidencia y cultural de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana. Allí se realizan eventos académicos, culturales, conversatorios y reuniones con asociados, amigos de la Amazonía, gobiernos y la sociedad civil. La construcción requiere un montaje tradicional con las técnicas de los pueblos indígenas de la Amazonía y la organización de una instalación interna interactiva que permita el desarrollo de la agenda prevista.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA -OPIAC

No. 071- 2024

- c) **Estrategia de comunicación de la OPIAC:** Diseñar material audiovisual y digital que visibilice el trabajo realizado por los pueblos indígenas de la Cuenca Amazónica en la promoción de enfoques integrados y sostenibles para el manejo, administración y uso de la biodiversidad como aporte a la COP16

En consecuencia, este convenio posibilita la realización de acciones específicas para aportar insumos al documento de Plan de Acción de Biodiversidad elaborado por los 64 pueblos indígenas que hacen parte de la cuenca Amazónica, en aplicación del derecho fundamental a la autonomía política, administrativa y jurisdiccional; y del Gobierno Propio de los pueblos indígenas de Colombia, a través de la Mesa Regional Amazónica - MRA y el Encuentro Internacional de pueblos indígenas de la cuenca amazónica, se hace necesario viabilizar las acciones descritas en el presente proyecto para la formulación del PAB indígena para la actualización del PAB nacional, documento imprescindible para la realización de la COP16 en Colombia.

*****FIN DEL CONVENIO*****

117711- Convenio 071 - 2024 - P.A Fondo para la Vida y la Biodiversidad - OPIAC

Final Audit Report

2024-08-08

Created:	2024-08-08
By:	Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAHIy6cSXR6oMQKU9qpBwFU2RhPT6-T0T

"117711- Convenio 071 - 2024 - P.A Fondo para la Vida y la Biodiversidad - OPIAC" History

-  Document created by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
2024-08-08 - 2:36:12 PM GMT
-  Document emailed to opiacop16@gmail.com for signature
2024-08-08 - 2:44:04 PM GMT
-  Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) added alternate signer coordinaciongeneral@opiac.org.co. The original signer opiacop16@gmail.com can still sign.
2024-08-08 - 3:06:56 PM GMT
-  Document emailed to coordinaciongeneral@opiac.org.co for signature
2024-08-08 - 3:06:56 PM GMT
-  Email viewed by coordinaciongeneral@opiac.org.co
2024-08-08 - 3:10:39 PM GMT
-  Signer coordinaciongeneral@opiac.org.co entered name at signing as Oswaldo Muca Castizo
2024-08-08 - 3:29:07 PM GMT
-  Document e-signed by Oswaldo Muca Castizo (coordinaciongeneral@opiac.org.co)
Signature Date: 2024-08-08 - 3:29:11 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) for signature
2024-08-08 - 3:29:13 PM GMT
-  Email viewed by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)
2024-08-08 - 3:38:19 PM GMT

 Document e-signed by Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2024-08-08 - 3:39:18 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) for signature

2024-08-08 - 3:39:20 PM GMT

 Document e-signed by Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2024-08-08 - 4:01:27 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to ana.daravina@fiducoldex.com.co for signature

2024-08-08 - 4:01:32 PM GMT

 Tatiana Rodriguez Wilches (tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co) added alternate signer adaravina@fiducoldex.com.co. The original signer ana.daravina@fiducoldex.com.co can still sign.

2024-08-08 - 5:23:09 PM GMT

 Document emailed to adaravina@fiducoldex.com.co for signature

2024-08-08 - 5:23:10 PM GMT

 Email viewed by adaravina@fiducoldex.com.co

2024-08-08 - 7:10:31 PM GMT

 Signer adaravina@fiducoldex.com.co entered name at signing as ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES

2024-08-08 - 7:18:05 PM GMT

 Document e-signed by ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES (adaravina@fiducoldex.com.co)

Signature Date: 2024-08-08 - 7:18:08 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2024-08-08 - 7:18:08 PM GMT